

UNIDAD 2

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DERECHO ADMINISTRATIVO



*Oralidad
Ecuador*



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO



INTERÉS PÚBLICO

Tiene que ver con aquello que beneficia a todos.
Su satisfacción constituye fin del Estado.
Equivalente al interés general de la comunidad.
Justifica la existencia de organización administrativa

NECESIDAD PÚBLICA

Alude a lo indispensable, aquello de lo que no se puede prescindir y que el Estado tiene la obligación de satisfacer.

UTILIDAD

PÚBLICA

Beneficio o ventaja que la comunidad o el público han de obtener como consecuencia de la limitación a la propiedad. El Estado debe reconocer un pago por la limitación de dicho derecho a la propiedad. Ejemplo: terreno.

INTERÉS SOCIAL

Constituir beneficiarios individuales de una política pública.

Operaciones de transformación social directa.
(Ejemplo: reforma agraria)

Acciones para el buen vivir y la cultura de paz.

Interés prevalente al interés individual del propietario

BIEN COMÚN

Se busca beneficiar a todos.

Es la meta única de un pueblo.

Se manifiesta en un conjunto o en alguno de ellos

BUEN VIVIR Art. 275 CRE

El buen vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza.

RÉGIMEN DE DESARROLLO

Art. 275 CRE

Conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, del sumak kawsay.

El Estado planificará el desarrollo del país para:

Garantizar el ejercicio de los derechos,
la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo
Y los principios consagrados en la Constitución.





ADMINISTRACIÓN

Proceso de planear, organizar, dirigir y controlar los esfuerzos de los miembros de la organización y de aplicar sus recursos para alcanzar las metas establecidas, siendo el recurso humano el más importante.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

“Multiplicidad de instrumentos para cumplir la complejidad de las funciones del poder público”.

- Pablo Pérez Tremps.
Manual de Derecho Constitucional. Vol. II.

EJERCICIO DE LA ADMINISTRACIÓN

- La Administración, su aplicación y efectividad se concibe con la presencia de los administrados o ciudadanos; normas que regulan los contratos administrativos o la expropiación forzosa, los impuestos o los servicios públicos. Estas normas presuponen siempre una Administración Pública de por medio, pero también un particular: contratante, expropiado, contribuyente o usuario del servicio

DERECHO ADMINISTRATIVO

“Aquella parte del Derecho Público que tiene por objeto la organización, los medios y las formas de la actividad de las administraciones públicas y las consiguientes relaciones jurídicas entre aquéllas y otros sujetos” - Zanobini

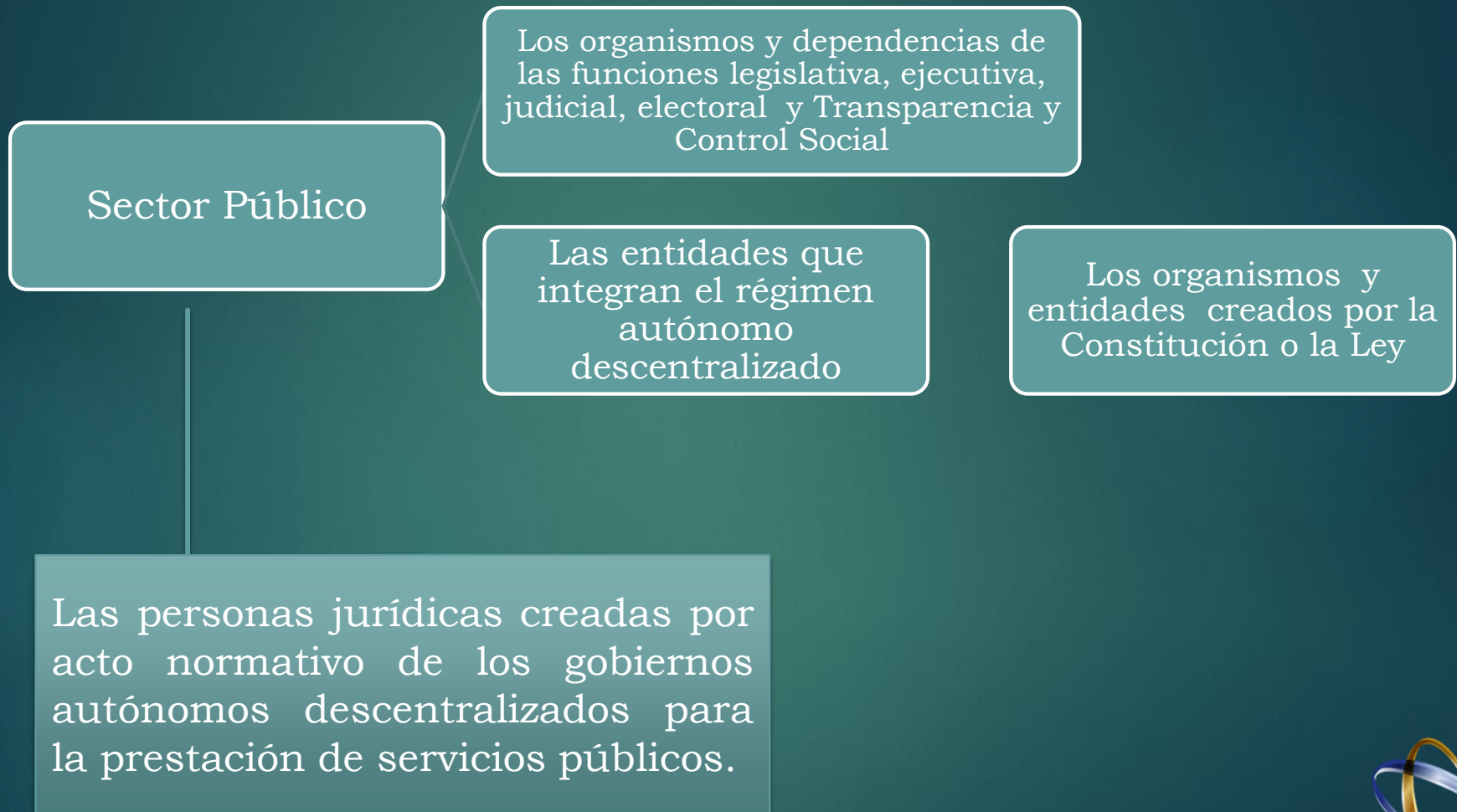
“Derecho estatutario, el Derecho de las administraciones públicas” - García de Enterría

*“Régimen Jurídico de la Función Administrativa”
- Roberto Dromi.*

DERECHO ADMINISTRATIVO

- Conjunto de normas y principios destinados a regir la organización y el comportamiento de una de las funciones del poder, la administrativa, es decir rige a toda la administración pública.

SECTOR PÚBLICO



SECTOR PÚBLICO

Son las organizaciones que se encuadran dentro del poder ejecutivo del Estado, más las estructuras orgánicas que sirven de soporte al poder legislativo y al poder judicial.

Entes públicos empresariales o agencias cuyo régimen no es ni público ni privado del todo, su personificación es pública, sus relaciones con terceros se rigen por el derecho privado, salvo en las leyes reguladoras someten a derecho público.

SECTOR PÚBLICO

Organismos y
dependencias de las
funciones

Entidades
del RAD

Organismos y entidades
creados por la
CRE o la Ley

Personas jurídicas creadas
por GADs par prestar
servicios públicos

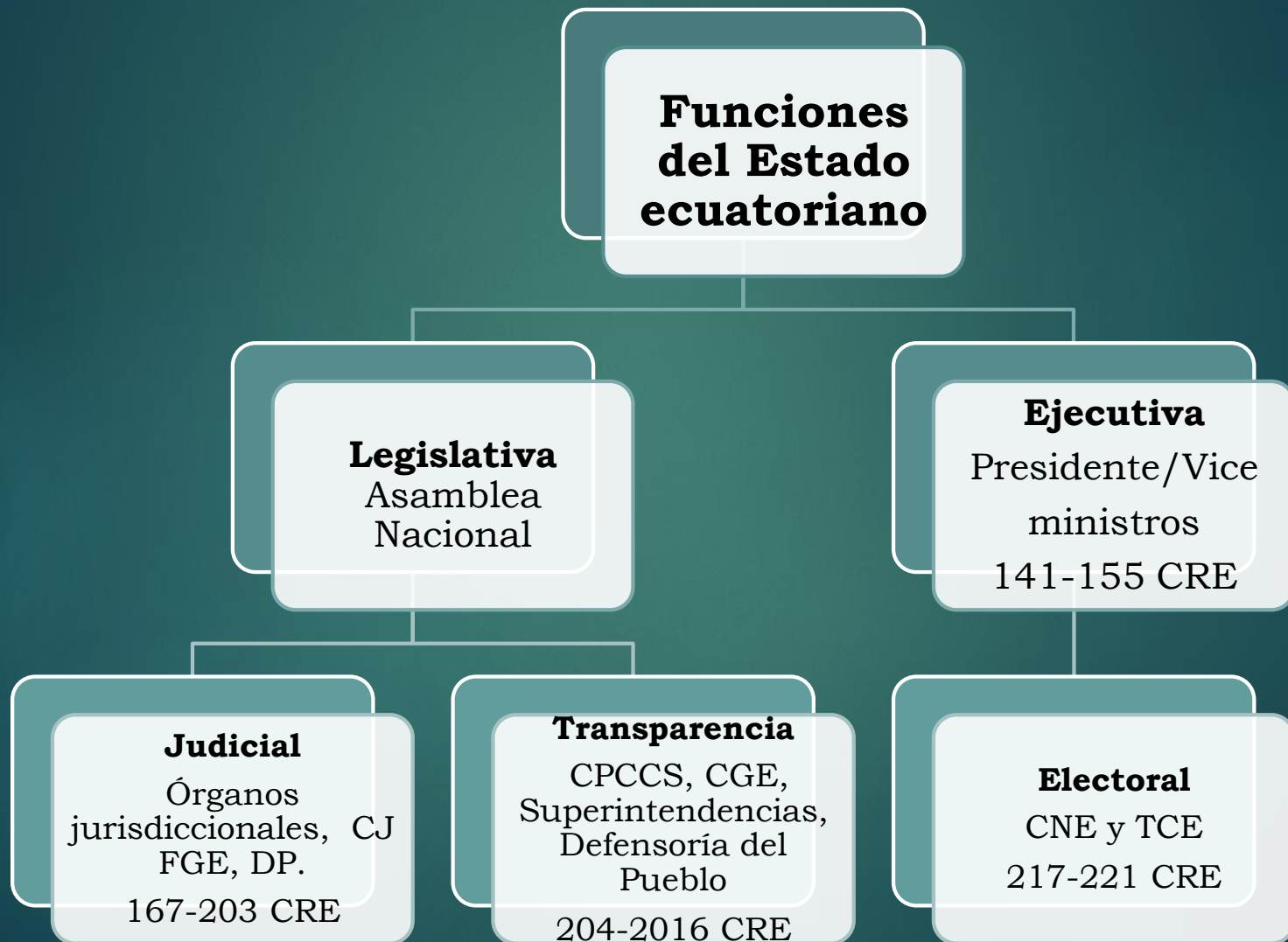
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CRE Art 227

Constituye un servicio
a la colectividad

Se rige por principios

ORGANIZACIÓN DEL ESTADO



PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



Eficacia

Supone que toda la actividad de la Administración Pública tiene efectos jurídicos, es creadora de derechos y obligaciones.

Eficiencia

Es más una aspiración. Pretende que las actuaciones de los órganos y los servidores reflejen una adecuada relación costo-beneficio.

Calidad

Pretende superar el alegado desbalance entre la actividad pública y la privada, especialmente en materia de servicios públicos.

Jerarquía

AP es organización piramidal jerárquica. La dirige el gobierno, se abre en distintas ramas que coinciden con los ministerios, y siguen con múltiples subdivisiones.

Desconcentración

La acción administrativa la ejerce el órgano Institucional más cercano al administrado.



Descentra- lización

Cada organización territorial tendrá el equivalente a su propia administración.

Coordinación

Más allá del mandato o de la orden del superior, deben existir instrumentos que hagan posible la acción conjunta, racionalizada y eficaz de los elementos de la A P.

Participación

Tiene como finalidad la intensificación del control de la acción estatal por parte de los ciudadanos.

Planificación

Persigue tanto el hacer previsibles como dar trascendencia y continuidad a las actividades de las Administraciones Públicas.

Transparencia

Elevada a categoría de principio rector, plasma en la normativa el acceso a la información eliminando las reservas en su entrega.

Evaluación

Medición del desempeño de servidores públicos a efectos de permanecer o promoverse.



MUCHAS GRACIAS

María del Carmen Maldonado Sánchez



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

